

*Fiscal*



MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 22 FEB. 2013  
 RECIBIDO

**REF:** Modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Ruta 160, Tramo Tres Pinos - Acceso Norte a Coronel".

SANTIAGO, 06 FEB 2013

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

|                                 |  |  |
|---------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO                |  |  |
| DEPT. T. R. Y REGISTRO          |  |  |
| DEPART. CONTABIL.               |  |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL            |  |  |
| SUB. DEP. E. CUENTAS            |  |  |
| SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC. |  |  |
| DEPART. AUDITORIA               |  |  |
| DEPART. V. O. P., U. y T.       |  |  |
| SUB. DEPTO. MUNICIP.            |  |  |
|                                 |  |  |
|                                 |  |  |

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

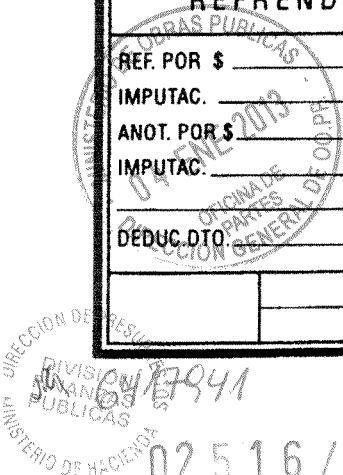
DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**VISTOS:**

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial el artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 411, de fecha 27 de junio de 2008, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Ruta 160, Tramo Tres Pinos - Acceso Norte a Coronel".
- El Oficio DGOP. N° 738, de fecha 8 de julio de 2010, del Director General de Obras Públicas.
- El Oficio Ord. N° 168, de fecha 14 de julio de 2010, de la Jefa de la División de Construcción de Obras Concesionadas.
- La Anotación del Inspector Fiscal en el Libro de Obras, Folio N° 29, de fecha 19 de julio de 2010,
- El Oficio Ord. N° 1303, de fecha 14 de diciembre de 2012, del Inspector Fiscal.
- El Oficio Ord. N° 0001, de fecha 02 de enero de 2013, de la Jefa de la División de Construcción de Obras Concesionadas.

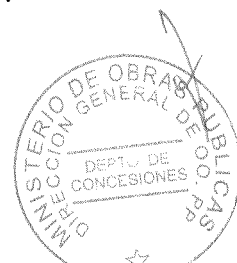


- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

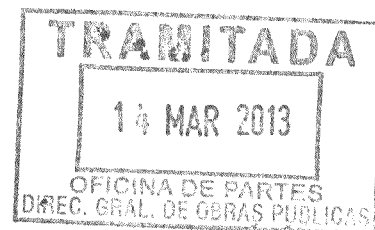
### CONSIDERANDO:

- Que los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69° N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que durante el desarrollo del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel", las partes han abordado el estudio y análisis de diversas alternativas y mejoras a las obras y condiciones originalmente contratadas, con el objeto de atender planteamientos de las comunidades afectadas por el proyecto.
- Que en dicho contexto, y de conformidad a lo señalado en el Oficio DGOP. N° 738, de fecha 8 de julio de 2010, del Director General de Obras Públicas, y en el Oficio Ord. N° 168, de fecha 14 de julio de 2010, de la Jefa de la División de Construcción de Obras Concesionadas, mediante Anotación en el Libro de Obras, Folio N° 29, de fecha 19 de julio de 2010, el Inspector Fiscal solicitó a la Sociedad Concesionaria la elaboración de una serie de Proyectos de Ingeniería de Detalle, entre los cuales se encontraba el denominado "Modificación de Baipás Laraquete".
- Que el proyecto de ingeniería denominado "Modificación de Baipás Laraquete" fue debidamente aprobado por el Inspector Fiscal, según consta en su Oficio Ord. N° 1303, de fecha 14 de diciembre de 2012.
- Que el proyecto anteriormente singularizado contempla una modificación del actual trazado, a fin de evitar el paso de la ruta por la zona urbana de Laraquete, disminuyendo los impactos ambientales y territoriales negativos para la comunidad, tales como: el ruido, la humedad por la sombra que produciría la vía elevada, la segregación de la localidad, los riesgos de accidentes, las expropiaciones, entre otros. Este proyecto está emplazado desde el Dm 43.480,00, donde se separa de la calzada actual, y finaliza en el Dm 46.029,205, donde se genera el empalme con el trazado original.
- Que el MOP estima de interés público y urgencia modificar las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel", en el sentido de disponer la ejecución de las obras que se deriven del proyecto denominado "Modificación de Baipás Laraquete" (en adelante obra "Modificación Baipás Laraquete"), conforme a la ingeniería aprobada por el Inspector Fiscal. Lo anterior, toda vez que dicha obra permitirá evitar el paso de la ruta por la zona urbana de Laraquete, disminuyendo así los impactos ambientales y territoriales para la comunidad aledaña al sector. La razón de urgencia dice relación con que se hace necesario el pronto inicio de la construcción de dicha obra, a fin de abordar adecuadamente su construcción, y en conjunto con aquellas previstas en el proyecto original de la concesión., de modo de evitar postergar la Puesta en Servicio Provisoria de la Obra.
- Que mediante Oficio Ord. N° 0001, de fecha 02 de enero de 2013, la Jefa de la División de Construcción de Obras Concesionadas, luego de ponderar los antecedentes, recomendó al Coordinador de Concesiones de Obras Públicas se sirva solicitar al Director General de Obras Públicas tramitar la Resolución que permita disponer la ejecución de la obra denominada "Modificación de Baipás Laraquete", atendidas las razones de interés público y urgencia que indica.
- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesario la dictación del presente acto administrativo.

ARMANDO RECABARREN PAU  
Director General de Obras Públicas  
S. Ibermanta



RESUELVO:  
DGOP N° 540/(Exento)



1. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Ruta 160, Tramo Tres Pinos-Acceso Norte a Coronel", en el sentido que "Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160.S.A." deberá ejecutar la obra denominada "Modificación de Baipás Laraquete", conforme al proyecto de ingeniería aprobado por el Inspector Fiscal mediante Oficio Ord. N° 1303, de fecha 14 de diciembre de 2012, el que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.
  - 1.1 La ejecución de la obra antes señalada deberá cumplir con la normativa vigente y con los estándares de calidad y requisitos señalados en la presente Resolución, en las especificaciones técnicas del proyecto aprobado mediante Oficio Ord. N° 1303, de fecha 14 de diciembre de 2012, en las Bases de Licitación y demás instrumentos que forman parte del Contrato de Concesión. La obra que se ejecute en virtud de la presente Resolución deberá contar con la aprobación del Inspector Fiscal.
  - 1.2 Las expropiaciones que se requieran para la construcción de la obra, serán de cargo y responsabilidad del MOP. La Sociedad Concesionaria deberá recibir los terrenos entregados por el MOP, despejarlos, cercarlos y mantener su custodia. El MOP tendrá un plazo de 6 meses para la entrega material de los lotes de terrenos que requieran expropiación, contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución. La Sociedad Concesionaria deberá preparar y elaborar todos los antecedentes planimétricos requeridos para las expropiaciones.
  - 1.3 Será de cargo y responsabilidad de la Sociedad Concesionaria la construcción, conservación, mantenimiento, explotación y operación de la obra que trata la presente Resolución, en los términos señalados en la presente Resolución y demás instrumentos que forman parte del Contrato de Concesión.
  - 1.4 Considerando que la ejecución de la obra que trata la presente Resolución ocurrirá en forma indivisible y en la misma oportunidad que las restantes obras del contrato de concesión, se exime a la Sociedad Concesionaria de la obligación de licitar la ejecución de la obra, conforme se contempla en el artículo 1.12.3.3.2 de las Bases de Licitación.
  - 1.5 Será obligación de la Sociedad Concesionaria que, en todo momento, la obra que trata la presente Resolución se encuentre cubierta por pólizas de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros y de seguro por catástrofe, en los mismos términos, condiciones y plazos señalados en los artículos 1.8.15 y 1.8.16 de las Bases de Licitación, lo que deberá acreditar ante el Inspector Fiscal.
  - 1.6 La Garantía de Construcción vigente, cuyas boletas obran en poder del MOP, servirán para caucionar las obligaciones dispuestas en la presente Resolución. Será obligación de la Sociedad Concesionaria reemplazar las boletas de garantía vigentes en caso que su glosa impida que garanticen la obra dispuesta en el presente resuelvo.
  - 1.7 La Sociedad Concesionaria deberá proyectar, gestionar y construir los cambios de servicios y canales que se requieran, los que se registrarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.8.19, 2.2.2.10, 2.2.2.11 y 2.3.1.20, todos de las Bases de Licitación.
2. **ESTABLÉCESE** que el plazo máximo para la construcción de la obra denominada "Modificación de Baipás Laraquete" será de 25 meses, contado a partir de la entrega de los terrenos por parte del MOP.



Una vez finalizada la ejecución de la obra que trata la presente Resolución, se procederá de la siguiente forma:

- i. La Sociedad Concesionaria deberá informar por escrito al Inspector Fiscal el término de la totalidad de la obra. Este último, deberá inspeccionar y verificar la obra, la cual, si no hubiere observaciones, se entenderá aprobada. De encontrarse la obra adecuadamente terminada, el Inspector Fiscal la recepcionará de inmediato, dejando constancia de ello mediante anotación en el Libro de Obras.
  - ii. Si el Inspector Fiscal considerare que la obra no cumple los estándares exigibles para su recepción, deberá informarlo a la Sociedad Concesionaria mediante anotación en el Libro de Obras y se entenderá como no entregada, debiendo el Inspector Fiscal instruir la corrección de las observaciones dentro del plazo que otorgue al efecto, salvo que hubiere plazo de ejecución pendiente, que será la fecha límite para terminarla. Lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de la multa señalada en el numeral siguiente.
  - iii. En caso que la obra no fuere ejecutada y corregida dentro de los plazos señalados en los párrafos precedentes, se aplicará a la Sociedad Concesionaria una multa diaria de 5 UTM, cuya aplicación y pago se regulará según lo establecido en las Bases de Licitación.
  - iv. Si el Inspector Fiscal dejare vencer los plazos establecidos en el presente Resuelvo, sin pronunciarse, se entenderá aprobada la obra o corrección ejecutada por la Sociedad Concesionaria, según el caso.
3. **ESTABLÉCESE** que el monto total y definitivo, a suma alzada, por concepto de la construcción de la obra denominada "Modificación de Baipás Laraquete", se fija en la cantidad de UF 221.631,15 (Doscientas Veintiún Mil Seiscientas Treinta y Una Coma Quince Unidades de Fomento), neta de IVA, conforme al detalle adjunto al Oficio Ord. N° 0001, de fecha 2 de enero de 2013, de la Jefa de la División de Construcción de Obras Concesionadas.


Se deja constancia que el monto antes señalado no incluye: i) los costos correspondientes a los cambios de servicios y canales que se deriven del proyecto denominado "Modificación de Baipás Laraquete"; ii) los costos correspondientes a las obras de mitigación ambiental adicionales a las contempladas en el contrato de concesión, que se deriven de las inversiones que trata la presente Resolución; iii) el costo de todos los seguros adicionales que se requieren para la construcción de la obra; iv) los costos adicionales por concepto de conservación, mantenimiento, operación y explotación de la obra por el período que resta de la etapa de explotación; y v) los gastos financieros y tributarios adicionales en que incurra o soporte la Sociedad Concesionaria, y que se deriven directa y exclusivamente de la obra que trata la presente Resolución. Los costos y gastos antes señalados deberán fijarse en el convenio que suscribirán las partes conforme se señala en el resuelvo N° 7 siguiente.

4. **ESTABLÉCESE** que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que soportare la Sociedad Concesionaria, en relación con las modificaciones de las características de las obras y servicios a que se refiere la presente Resolución, deberá ser facturado por la Sociedad Concesionaria mensualmente al MOP. Para ello, la Sociedad Concesionaria presentará al Inspector Fiscal una relación de los documentos que respaldarán la emisión de las facturas, con la indicación de los montos e IVA correspondientes. Para estos efectos, deberá acreditar y documentar los estados de pago que se efectúen a la Sociedad Concesionaria en función de los estados de avance efectivo de la obra. Una vez que el Inspector Fiscal haya aprobado los documentos presentados, para lo que tendrá un plazo de 15 días, la Sociedad Concesionaria emitirá las facturas correspondientes. El pago de la respectiva factura se hará dentro de los 15 días contados desde la fecha de presentación de la misma. Si el Inspector Fiscal no se pronunciare dentro del plazo de 15 días antes señalado, se entenderá aprobado el valor de la factura
5. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución, no modifica ninguno de los demás plazos ni demás obligaciones del contrato de concesión.

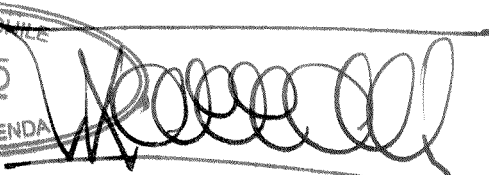


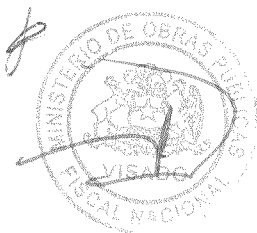
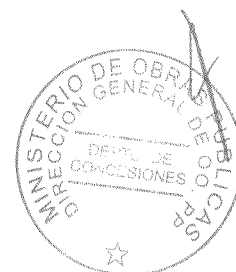
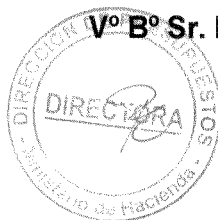
6. **ESTABLÉCESE** que la compensación a la Sociedad Concesionaria, por concepto de indemnización por los perjuicios causados por la modificación a las características de las obras y servicios del contrato de concesión que trata la presente Resolución, serán materia del convenio que al efecto suscribirán las partes según el resuelvo N° 7 de la presente Resolución.
7. **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones a las características de las obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución. En dicho Decreto Supremo, se deberá consignar que el plazo máximo que dispondrán las partes para suscribir un convenio que establezca las modalidades de compensación que correspondan, será de 6 meses contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio que en el mismo Decreto Supremo se podrá aprobar el citado convenio. Las controversias que se susciten entre el Concesionario y el Ministerio de Obras Públicas acerca de las modalidades de dicha compensación se resolverán en conformidad a lo señalado en el artículo 36° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
8. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta serán suscritas ante notario por "Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160.S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
9. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160.S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
 Mariana Concha Mathiesen  
 Directora General de Obras Públicas

  
**V° B° Sra. Ministra de Obras Públicas**  
 LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS  
 Ministro de Obras Públicas  
 Subrogante

  
**V° B° Sr. Ministro de Hacienda**



| CONTRALORIA GENERAL           |    |       |
|-------------------------------|----|-------|
| TOMA DE RAZON                 |    |       |
| NUEVA RECEPCION               |    |       |
| Con Oficio Nº                 |    |       |
| DEPART. JURIDICO              |    |       |
| DEP. T. R. Y REGISTRO         |    |       |
| DEPART. CONTABIL.             |    |       |
| SUB. DEP. C. CENTRAL          |    |       |
| SUB. DEP. E. CUENTAS          |    |       |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. |    |       |
| DEPART. AUDITORIA             |    |       |
| DEPART. V. O. P. U y T.       |    |       |
| SUB. DEP. MUNICIPAL           |    |       |
|                               |    |       |
| <b>REFRENDACION</b>           |    |       |
| REF. POR                      | \$ | _____ |
| IMPUTAC.                      |    | _____ |
| ANOT. POR                     | \$ | _____ |
| IMPUTAC.                      |    | _____ |
| DEDUC DTO.                    |    | _____ |
|                               |    |       |

*[Signature]*  
**EMILIO PELLEGRINI MUNITA**  
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

*[Signature]*  
**CRISTIAN MEJERO ABAROA**  
 Jefe División Jurídica  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

*[Signature]*

**COORDINACION DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS**  
 DIVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONCESIONADAS

*[Signature]*  
**Ximena Coopman Jorge**  
 JEFE DIVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONCESIONADAS  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

*[Signature]*  
**UNIDAD DE ANALISIS DE CONTRATOS DE CONCESION**  
 Coord. de Concesiones de Obras Públicas

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
 DEPTO DE CONCESIONES